



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 086-2025-GM-MDH/P-C

Huanoquite, 19 de marzo de 2025

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

#### VISTOS:

El Informe N° 010-2025/SGIDUR/RO/INT/MDH, Informe N° 186-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 003-2025-MDH/OSLP/IO/FMP, Informe N° 045-2025-MDH-GM-JEOSLP/WCH, Opinión Legal N° 052-2025-OAL/LMCHH/MDH, y demás documentos que sustentan la solicitud de Modificación de Expediente en la fase de ejecución física por Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACION VIAL DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Textualmente expresa “Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal” quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, normas vigentes para la buena administración pública y demás instrumentos de gestión;

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana”, y por los contenidos en la Ley 27444;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el artículo 17°, numeral 17.3 establece que “La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión o la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación”. Así mismo el numeral 17.8 señala que “las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de Inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento”. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del decreto legislativo N° 1252, establece que “el ciclo de inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física financiera respectiva. (...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión, ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones (...);

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252 DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. En su artículo 13, establece en su numeral “13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. 13.2 Son UEI las unidades ejecutoras. También pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme

“Oportunidad para todos con visión de futuro”

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

## PARURO - CUSCO



a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias. 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda”;

Así mismo en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución las inversiones deben estar registradas en el Banco de inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda y estar registradas en el PMI correspondiente., 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UF 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI el Banco de inversiones 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia. se inicia la ejecución física de las inversiones y 17.8 las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, mediante Informe N° 010-2025/SGIDUR/RO/INT/MDH, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por el Residente de Obra – Ing. Nelzon Taiña Sanchez, solicita ampliación de plazo N° 02 para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACION VIAL DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO";

Que, mediante Informe N° 186-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural – Ing. Ludwing Gamarra Sanchez, donde solicita que se derive a las Oficinas Competentes para continuar con su trámite;

Que, mediante Informe N° 003-2025-MDH/OSLP/IO/FMP, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por el Inspector de Obra – Ing. Frank Maldonado Peña, donde concluye APROBAR el expediente técnico de modificación N° 03 en la fase de ejecución física por ampliación de plazo N° 02 por 96 días calendarios del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACION VIAL DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO" por ser necesarios para ejecutar las partidas pendientes del proyecto según el cronograma reprogramado de ejecución del proyecto ;

Que, mediante Informe N° 045-2025-MDH-GM-JEOSLP/WCH, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por el Jefe Encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Ing. Walter Ccama Hualpa, solicita la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03 EN LA FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACION VIAL DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO";

Que, mediante Opinión Legal N° 052-2025-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el Asesor Legal – Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, **OPINA:** Declarar **VIABLE:** la solicitud del Residente de Obra, sobre la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACION VIAL DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO";

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDH/P-C, de fecha 02 de enero de 2025, delegando funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, con eficacia anticipada la modificación del Expediente Técnico N° 03 en la fase de ejecución física por **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACION VIAL DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO", CUI: 2578205, por variación de plazo de ejecución por 96 días calendarios debido a casos fortuitos o fuerza mayor (paralización) a efectuarse a partir



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

## PARURO - CUSCO



del 10 de febrero del 2025, sin incremento presupuestal, con los criterios administrativos aplicables al caso conforme a los considerandos expuestos y a los antecedentes adjuntos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	FECHA PROGRAMADO		DIAS CALENDARIO DE EJECUCION
	INICIO	TERMINA	
Plazo de Ejecución Aprobado -Expediente Técnico (R.G.M N° 0058-2023-GM-MDH/P)	11/05/2023	23/08/2023	105
Ampliación de Plazo N° 01 (R.G.M N° 0103-2023-GM-MDH/P)	24/08/2023	15/09/2023	119
Ampliación de Plazo N° 02 (solicitado)	10/02/2025	16/05/2025	96
<b>TOTAL PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO</b>			<b>320</b>

DESCRIPCION	FECHAS		DIAS PARALIZADOS	DIAS EJECUTADOS	DIAS POR EJECUTAR	TOTAL, DIAS REPROGRAMADOS PARA LA CULMINACION DE OBRA
	INICIO	FIN				
PLAZO DE EJECUCION SEGUN EXP. TEC. APROB.						
INICIO DE OBRA	11/05/2023					
PERIODO DE EJECUCION N°01	11/05/2023	23/08/2023		105		105
AMPLIACION N°01 (Aprobado)	APROBADO					
EJECUCION REPROGRAMADA N° 01	24/08/2023	21/12/2023		23	97	119
PARALIZACION N°01	15/09/2023					
PERIODO DE PARALIZACION	16/09/2023	09/02/2025	513			513
AMPLIACION N°02 (solicitado)	SOLICITADO					
EJECUCION REPROGRAMADA N° 01	10/02/2025	16/05/2025			96	
			513	128	96	737
<b>TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS CALENDARIO REPROGRAMADOS</b>						<b>737</b>

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER,** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, efectuar las acciones que corresponden al registro de modificaciones que presentan durante la fase de ejecución de inversiones (ejecución física) del PI, conforme a las normas de Invierte.pe, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - RECOMENDAR,** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Residencia de Obra cumplir con los plazos establecidos en la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO. - SE DISPONE** a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE  
PARURO - CUSCO

*Ing. César G. Palomino Flores*  
D.N.I. 23834551  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
- SGIDUR (+ 01 EXP.)  
- OSLP  
- OPMI  
- AJ  
- UTH  
- ARCH. G.M.

# Juntos al Bicentenario

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026